

MIÉRCOLES, 30 DE MARZO DE 2011 - BOC NÚM. 62

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/01

CVE-2011-4142 *Notificación de embargo de bienes inmuebles. Expte. 39 01 09 00340413.*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio número 39/01/09/340413, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Gutiérrez García Miguel Ángel, por deudas a la Seguridad Social y para que sirve de notificación también a su cónyuge doña Cristina Castanedo Fernández, a quienes ha resultado imposible notificar en su domicilio Genoz 4-A. Cacicedo, se procedió con fecha 19 de octubre de 2010 al embargo de bienes, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley.

Santander, 17 de marzo de 2011.

La recaudadora ejecutiva,
M.ª del Carmen Blasco Martínez.

La jefe de Negociado,
Carmen Peñalver Fernández.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 013753776Y, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

CVE-2011-4142

MIÉRCOLES, 30 DE MARZO DE 2011 - BOC NÚM. 62

NÚM. PROVIDENCIA		
APREMIO	PERÍODO	RÉGIMEN
39 09 013245018	03 2009 / 03 2009	0521
39 09 014288271	04 2009 / 04 2009	0521
39 09 014665056	05 2009 / 05 2009	0521
39 09 015210478	06 2009 / 06 2009	0521
39 09 015832490	07 2009 / 07 2009	0521
39 09 016255452	08 2009 / 08 2009	0521
39 09 017085107	09 2009 / 09 2009	0521
39 09 017454616	10 2009 / 10 2009	0521
39 10 010247996	11 2009 / 11 2009	0521
39 10 010884560	12 2009 / 12 2009	0521
39 10 011369762	01 2010 / 01 2010	0521
39 10 011937719	02 2010 / 02 2010	0521

Importe deuda:

Principal: 2.877,75 euros.

Recargo: 575,59 euros.

Intereses: 158,82 euros.

Costas devengadas: 31,38 euros.

Costas e intereses presupuestados: 345,33 euros.

TOTAL: 3.988,87 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, («Boletín Oficial del Estado» del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

CVE-2011-4142

MIÉRCOLES, 30 DE MARZO DE 2011 - BOC NÚM. 62

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Santander, 19 de octubre de 2010.

La jefe de Negociado,
Carmen Peñalver Fernández.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Gutiérrez García Miguel Ángel.

Finca número: 01.

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: Finca con vivienda unifamiliar, tipo vía; BO, nombre vía: La Dehesa, cod-post: 39608, cod-muni: 39016.

DATOS REGISTRO

N.º Reg: 00002, n.º tomo: 2553, n.º libro: 422, n.º folio: 101, n.º finca: 36227.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Urbana.- Finca en el pueblo de Cacicedo, Ayuntamiento de Camargo, en el barrio de La Dehesa, sitio de Janoz, de cabida 21 áreas 62 centiáreas, que linda: Norte, y Este, con finca propiedad de doña Carmen Fernandez Calderón; Oeste, con finca propiedad de don Florentino Cobo; y Sur, con carretera. Sobre esta finca se ha construido una vivienda unifamiliar que consta de planta de sótano, planta baja y planta bajo-cubierta. La planta de sótano se distribuye en garaje, taller y bodega. Tiene una superficie construida de 100 metros y 65 decímetros cuadrados, y útil de 88 metros y 44 decímetros cuadrados. La planta baja esta destinada a vivienda y se distribuye en cuatro dormitorios, dos baños, cocina, distribuidor y sala de estar. Tiene una superficie construida de 156 metros y 25 decímetros cuadrados y útil de 137 metros y 46 decímetros cuadrados. La planta bajo cubierta esta sin distribuir y tiene una superficie construida de 93 metros y 27 decímetros cuadrados y útil de 81 metros y 2 decímetros cuadrados. Linda por todos sus vientos sobre la finca en la que esta enclavada

MIÉRCOLES, 30 DE MARZO DE 2011 - BOC NÚM. 62

Finca número: 02.

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: Urbana.- Elemento numero 8 local, tipo vía: ZZ, nombre vía: Mies de San Juan, cod-post: 39600 cod-muni: 39016.

DATOS REGISTRO

N.º reg: 00002, n.º tomo: 2926, n.º libro: 528, n.º folio: 107, n.º finca: 48750.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Urbana.- Elemento numero 8. 1-1: Local destinado a usos comerciales ubicado en la planta baja de dicho elemento y ocupando casi todo el frente Norte de la fachada de la nave. Esta señalado con el número 1 y tiene su acceso desde el exterior por el viento Este de la nave, sita en el pueblo de Maliaño, término de Camargo, mies de San Juan. Tiene una superficie construida de 255 metros con 52 decímetros cuadrados y linda: Norte: Los elementos 1, 2; Sur, locales 2 y 3 que se declaran más adelante y cajas de escalera y portal de acceso a las plantas primera y segunda; este, anejo que le corresponde de uso exclusivo y excluyente; y Oeste, elemento número 4 de la edificación. Anejo: le corresponde como anejo una parcela de terreno que mide 50 metros cuadrados y linda: Norte, terreno del elemento número 1; Sur, anejo del elemento numero 2 de la edificación. Este, viario público y Oeste, elemnto número 8. 1 del que es anejo. Cuotas le corresponde una cuota de participación en el elemento número 8. 1 del que forma parte de 14.722%.

Finca número: 03.

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: Urbana.- elemento numero 8. 1-5. local, tipo vía: ZZ, nombre vía: Mies de San Juan, cod-post: 39600 cod-muni: 39016.

DATOS REGISTRO

N.º reg: 00002, n.º tomo: 2926, n.º libro: 528, n.º folio: 115, n.º finca: 48758.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Urbana.- Elemento numero 8. 1-5. Local de uso comercial ubicado en la planta primera de dicho elemento siendo el primero al Noreste del mismo. Este señalado con el número 1 y tiene su acceso a través del pasillo de distribución que se comunica con todas las oficinas de esa misma planta. su acceso desde el exterior, se realiza por el portal situado al Sur de la edificación, sita en el pueblo de Maliaño, término de Camargo. Mies de San Juan. Tiene una superficie construida de 249 metros con 70 decímetros cuadrados y linda: Norte, aires sobre terreno de los elementos 1, 2 y 3; Sur, elemento número 8. 1-6, caja de escaleras y pasillo de distribución; Este, aires sobre terreno sobrante de edificación y Oeste, elemento número 8. 1-8. Cuotas: Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del elemento número 8. 1 del que forma parte de 14,387%.

Santander, 19 de octubre de 2010.

La jefe de Negociado,
Carmen Peñalver Fernández.

2011/4142

CVE-2011-4142